



I. Municipalidad Curaco de Vélez - Alcaldía

REF.: APRUEBA PROGRAMA ANUAL MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN MUNICIPAL AÑO 2020.

Curaco de Vélez, 15 de enero de 2020.

VISTOS:

1. El Acta Constitutiva del Concejo Municipal de Curaco de Vélez de fecha 06/12/2016 que proclama Alcalde de la Comuna de Curaco de Vélez, y las facultades que me confiere el D.F.L.Nº 1-19.704 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".
2. El Decreto Alcaldicio Nº 1.909 de fecha 06/12/2016, sobre el cual asume Cargo de Alcalde.
3. El Art. 77 de la Ley Nº 18.883 del Ministerio del Interior.
4. La Ley Nº 19.803 del Ministerio del Interior.
5. El Acuerdo Nº 05 Aprobado en Acta Ordinaria Nº 01 de fecha 14 de Enero 2020, del Concejo Municipal.

DECRETO ALCALDICIO Nº 141.

1. **APRUEBESE**, el "Programa Anual de Mejoramiento de la Gestión Municipal-año 2020.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MAURICIO SOTOMAYOR BARRÍA
SECRETARIO MUNICIPAL



CRISTIAN VIDAL MANSILLA
ALCALDE(S)

CVM/MSB/ygl

Distribución

- La indicada
- CC Archivo Alcaldía



PROGRAMA ANUAL MEJORAMIENTO DE LA GESTION MUNICIPAL

AÑO 2020

ARTICULO N° 1

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° de la Ley N° 19.803, publicado el Decreto Oficial el 27.04.2002, el Artículo 1° de la Ley N° 20.008; ambas del Ministerio del Interior, luego del análisis realizado por comisión técnica establecida por el Artículo 5° de la Ley N° 19.803, se hace llegar al Concejo Municipal los objetivos institucionales y por departamento para su análisis, modificación y posterior aprobación dentro de un Programa Anual de Mejoramiento en la Gestión Municipal (PMG), también reguladas por Ley N° 20.198 y Ley 20.723, los objetivos que se procurarán obtener durante el año 2020.

La asignación considera los siguientes componentes, **Incentivo por Gestión Institucional** vinculado al cumplimiento eficiente y eficaz de un Programa Anual de Mejoramiento de la Gestión Municipal con objetivos específicos de gestión institucional a través de indicadores definidos con anterioridad. Así se contempla otro componente de la asignación un **Incentivo de Desempeño Colectivo** por área de trabajo vinculado al cumplimiento de metas por Dirección, Departamento o Unidad Municipal, sin perjuicio de reemplazar este último incentivo por otro de carácter individual, en las condiciones que estable la ley y este reglamento de administración y evolución de iniciativas de gestión y buenas prácticas. Así la asignación para el mejoramiento de la gestión municipal contempla un **Incentivo Componente Base**, que se



otorga a todo el personal municipal de planta y contrata uniformemente.

PORCENTAJES HOMOLOGADOS

- a) Componente Base alcanzará al 15%, este a todo evento.
- b) Componente Incentivo por Gestión Institucional será de 3.8% o de un 7.6%, según grado de cumplimiento.
- c) Componente Incentivo de Desempeño Colectivo será de un 4% o de un 8%, según grado de cumplimiento.

ARTICULO N° 2

La asignación será pagada a los funcionarios en servicio al día de la fecha del pago, en cuatro cuotas, en los meses de mayo, julio, octubre y diciembre de cada año calendario. El monto a cancelar en cada cuota será el equivalente, respectivamente, al valor acumulado entre los meses de enero a marzo, abril a junio, julio a septiembre y octubre a diciembre, como resultado de la aplicación mensual de esta asignación.

Así el funcionario que deje de prestar servicio antes de completar el trimestre respectivo, tendrá derecho a PMG en proporción a los meses completos trabajados.

En suma la asignación que resultare cancelar es tributable e imponible para los efectos de salud y pensiones, con todo las imposiciones se deducirán de la parte que, sumada a las respectivas remuneraciones mensuales, no exceda del límite máximo de imponibilidad.

De acuerdo a la ley los montos de la asignación se determinarán sobre la base de los siguientes estipendios:



- Sueldo base
- Asignación Municipal del Artículo N° 24 del D.L. N° 3551 de 1980
- Asignación de los Artículos 3° y 4° de la Ley N° 18717, y
- Asignación del Artículo 1° de la Ley N° 19529

DEL INCENTIVO POR GESTIÓN INSTITUCIONAL

ARTICULO N° 3

El Incentivo por Gestión Institucional se concederá en función del cumplimiento de los objetivos de gestión institucional determinados para cada año respectivo en el Programa de Mejoramiento de la Gestión Municipal, **propuesto por la Administración Municipal, el Alcalde y su equipo de gestión**, este será parte del plan anual de acción municipal, estas acciones de gestión municipal debe tener la correspondencia con el Plan de Desarrollo Comunal y el Presupuesto Municipal del año a evaluar.

ARTICULO N° 4

El Alcalde mediante decreto dispondrá la instalación, organización y funcionamiento del Comité Técnico Municipal. Este Comité estará integrado como mínimo por cinco personas, siendo 2 de ellos nombrados por el Alcalde, 02 nombrados por la Asociación de Funcionarios Municipales existente en el Municipio de los funcionarios de planta y contrata regidos por la Ley N° 18.883, 01 integrante de la Dirección de Control Interno y actuará como Secretario del Comité, el Jefe de Personal o encargado, o quien haga sus veces. Este Comité podrá



convocarse y funcionar, como tomar decisiones con 4 (cuatro) de sus integrantes.

ARTICULO N° 5

Como norma general serán los Directores de Departamentos o Jefes de Unidad que propondrán durante mes de julio de cada periodo anual sus objetivos de desempeño colectivo y/o individual del año calendario que le sigue, esta propuesta deberá ser evaluada en una única sesión por el Comité Técnico, comité que ratificará la propuesta de los Directores, modificará, reemplazará o asignará otras variables a ser evaluadas, todo en el marco del PMG. Posteriormente se propondrá al Concejo Municipal a través del Alcalde lo que será el Programa de Mejoramiento de la Gestión Municipal del año siguiente. Dicho programa determinará, a lo menos los objetivos específicos de gestión, de eficiencia institucional y las metas a alcanzar por las diferentes Direcciones, Departamentos o Unidades de Trabajo de la Municipalidad durante el año siguiente. El Concejo, al aprobar el mencionado programa deberá considerar la debida sintonía que este tenga con el Plan de Desarrollo Comunal y el Presupuesto Municipal.

ARTICULO N° 6

Corresponderá al Concejo Municipal evaluar y sancionar el grado de cumplimiento de los objetivos de Gestión Institucional y las metas de desempeño Colectivo o Áreas de Trabajo, según el informe que al efecto presente la Dirección de Contraloría Interna del Municipio.



ARTICULO N° 7

El Municipio debe considerar en su presupuesto anual el monto total para el pago de las asignaciones. Más aún, si la parte de los recursos provisionados para el componente por gestión institucional, atendido el grado de cumplimiento de los objetivos institucionales, resultaron insuficientes para solventar el pago de esta asignación a todos los funcionarios con derecho a percibirla, la municipalidad deber ajustar los porcentajes diferenciados de esta parte de la asignación, hasta enterar el total de los recursos inicialmente aprobados en el presupuesto para tal efecto.

ARTICULO N° 8

El cumplimiento de los objetivos institucional del año precedente, atendido los recursos disponibles, dará derecho a una bonificación de un 7.6% de las remuneraciones indicadas en el Artículo 2 inciso final de este reglamento, siempre que la Municipalidad haya alcanzado un grado de cumplimiento igual o superior al 90% de los objetivos de gestión anuales que se hayan fijado. Si el grado de cumplimiento fuere inferior al 90% pero igual al 75%, el porcentaje de esa bonificación será de un 3.8%. En todo caso, no existirá incentivo por gestión institucional cuando el grado de cumplimiento sea inferior al 75%.

METAS Y OBJETIVOS INSTITUCIONALES

Meta 1, 2, y 3

Traducidos en planteamiento de la dirección y gestión municipal, la cual, es parte integrante de los objetivos, la validación de las metas serán cuantificadas por el cumplimiento de los logros al 40, 30 y 30% de cada



meta lograda, totalizando hacia el 100% o lo que hubiere satisfactoriamente cumplido.

META 1:

Realizar 2 capacitaciones al año al personal municipal, 01 por cada semestre, con la asistencia de al menos el 91% de los funcionarios de planta y contrata del Municipio.

Indicador del Logro: Lista de asistencia y registro fotográfico.

Oportunidad: Enero – Diciembre

Participación sobre la meta: 40%

META 2:

Constituir un Comité Técnico Municipal compuesto por los Directores y Encargados de Departamentos u Oficinas, los cuales sesionarán de manera mensual para coordinar actividades de carácter municipal. Este comité deberá contar con un Secretario Técnico quien será el responsable de generar las actas y listas de asistencia. El secretario/(a) será elegido en la primera sesión del comité.

Indicador del Logro: Acta de cada Sesión y lista de asistencia. Informe por escrito del Administrador Municipal.

Oportunidad: Enero – Diciembre

Participación sobre la meta: 30%

META 3:

Generar reuniones participativas con la comunidad para dar a conocer la gestión de los distintos departamentos de la municipalidad y entregar información referente a los distintos beneficios estatales.

Indicador del Logro: Un mínimo de dos reuniones participativas anuales, en los sectores de mayor demanda. Lista de asistencia, Acta de la Sesión e Informe por escrito del Administrador Municipal.



Oportunidad: Enero – Diciembre

Participación sobre la meta: 30%

DEL INCENTIVO POR DESEMPEÑO COLECTIVO O GRUPO DE TRABAJO

ARTICULO N° 9

El incentivo de desempeño colectivo por áreas de trabajo será acordado con el Alcalde de acuerdo al informe o propuesta que entregue la Comisión Técnica Municipal a que se refiere el Artículo N° 4 de este reglamento, para todos los funcionarios de planta y contrata regidos por la Ley N° 18.883, en el mes de noviembre de cada año, con la aprobación posterior del Concejo Municipal.-

La bonificación no podrá exceder del 8% de las remuneraciones indicadas en el Artículo N°3 inciso final de este reglamento, siempre que la Dirección, Departamento o Unidad Municipal haya alcanzado un grado de cumplimiento igual al 90% de las metas anuales comprometidas en el Programa de Mejoramiento de la Gestión Municipal. Si el grado de cumplimiento es inferior al 90% pero igual o superior al 75% el porcentaje de esta bonificación será de un 4%. En todo caso, no existirá incentivo por área de trabajo o por departamento o dirección cuando el grado de cumplimiento sea inferior al 75%.



METAS Y OBJETIVOS POR DIRECCIONES

1. ALCALDIA Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Objetivo: Optimizar los tiempos de respuestas y mejorar los canales de distribución de la información.

META 1

Lograr mayor eficiencia en la entrega de información, para mantener a la comunidad informada, a través, del uso de distintas plataformas informáticas (Radio, prensa escrita, redes sociales, página web, entre otros).

Indicador del Logro: Informe de las publicaciones mensuales, según registro de difusión (al menos 8 al mes)

Oportunidad: Enero - Diciembre

Participación sobre la meta: 50%

META 2

Generar un estudio para la sistematización del proceso administrativo interno del municipio, considerando digitalización de decretos, oficios, visación y firmas digitales, que permitan optimizar los procesos, generando ahorro en horas hombres (H/H) e insumos de impresión.

Indicador del logro: Informe por escrito con el estudio de la sistematización del proceso administrativo interno del Municipio, realizado por el Administrador Municipal.

Oportunidad: Enero – Diciembre

Participación sobre la meta: 50%



2. DIRECCION DE CONTROL INTERNO

META 1:

Sobre la base de cumplimiento de logros indicadores expuestos por el Consejo para la Transparencia, en materia de auditorías efectuadas por el organismo o las fiscalizaciones efectuadas por la vía de regulación electrónica, los logros se medirá desde los alcanzados para el año inmediatamente anterior:

Cumplimiento Transparencia Pasiva: igual o sobre el 80%

Cumplimiento Transparencia Activa: igual o sobre el 70%

Los porcentajes de cumplimiento no podrán bajar en 5% del cumplimiento del año anterior y/o mantenerse dentro del cumplimiento de la media del país en materia municipal, ello sobre informe de auditoría anual del propio CPLT.

Indicador de logro: Informe del Consejo para la Transparencia durante el año calendario respectivo, respecto de los seguimientos de las áreas del punto anterior enunciado.

Oportunidad: según informe Consejo para la Transparencia

Participación sobre la meta: 20%

META 2:

Controlar los informes de gestión mensual para los contratos a honorarios y productos esperados sobre acuerdos pactados entre el municipio y el prestador de servicio, de la consultorías y/o asistencia técnica con recursos propios o en administración de fondos de terceros.-



Indicador de logro: Informe con el número de Decretos de pagos del área descriptiva ordenados cronológicamente por mes cursados con visación de la Dirección de Control Interno Municipal e informes de observaciones sobre iguales áreas a los decretos de la Administración.

Oportunidad: cada 4 meses

Participación sobre la meta: 30%

META 3:

Elaborar, presentar, difundir y someter a aprobación para funcionamiento municipal reglamentos necesarios para el cumplimiento y actualización de normativa municipal.

Indicadores de logros:

1.- Elaborar modificaciones a la ordenanza de cobro municipal en materia de aseo y ornato de la comuna, de acuerdo al Decreto N° 69 de fecha 22.05.2006 del Ministerio de Economía.

Etapas:

- a) Presentación propuesta por oficina de partes: 50%
- b) Presentación para aprobación ante la autoridad: 50%

Medio de verificación: Documentos de ingresos de cada etapa por separado en Oficina de Partes y/o Concejo Municipal.

Oportunidad: Primer Semestre 2020

Participación sobre la meta: 30%



META 4

Organizar y elaborar de acuerdo a las exigencias técnicas de la Dirección de Control y su pertinencia capacitaciones externas sobre el área, en materia de Control Presupuestario, Auditoría de Procesos, Control Contable, Control de Resultados, Programa de auditoría y matriz de riesgos e Informes Razonados, entre otros.

Indicador de logro: Programa de Capacitación y Certificado.

Oportunidad: 02 cursos por semestre para esta Dirección, durante el año 2020.

Participación sobre la meta: 20%

3. SECRETARÍA MUNICIPAL

META 1

Generar e Implementar Reglamento de Calificaciones para Funcionarios Municipales.

Indicador de Logro: Reglamento de Calificaciones para Funcionarios Municipales aprobado por Decreto Alcaldicio.

Oportunidad: Enero – Junio 2020

Participación sobre la meta: 30 %



META 2

Propuesta de actualización del Reglamento del Concejo Comunal de las Organizaciones de la Sociedad Civil.

Indicador de Logro: Presentación de Propuesta de Reglamento al Concejo Municipal.

Oportunidad: Primer Semestre 2020

Participación sobre la meta: 30 %

META 3

Implementación de un Registro Digital sobre Capacitación del Personal Municipal, incorporando registro de asistencia y evaluación.

Indicador de Logro: Informe semestral del Registro Digital actualizado.

Oportunidad: Enero – Diciembre 2020

Participación sobre la meta: 20%

META 4

Entrega mensual de la información a la Oficina de Transparencia, dentro de los primeros 6 días hábiles del mes.

Indicador de Logro: Informe mensual en Oficina Transparencia de la información correspondiente a la Secretaría Municipal y Oficina de Recursos Humanos.



Oportunidad: Enero – Diciembre 2020

Participación sobre la meta: 20 %

4. DIRECCIÓN SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

Enfoque descriptivo de acción

Mantener constantemente informada a la autoridad comunal, respecto al estado de situación de inversión, referente a las diferentes fuentes de financiamiento involucradas, y mejorar la inversión local, buscando recursos de las distintas fuentes financiamiento del estado. Adicionalmente, cumplir con los requerimientos de la normativa actual referente al cumplimiento de los estándares de transparencia que deben mantener los Servicios Públicos.

META 1:

Mantener actualizada la información necesaria para dar cumplimiento a los requerimientos de transparencia a los cuales se encuentra sujeta la Ilustre Municipalidad de Curaco de Vélez. Para lo anterior, se informará mensualmente al Encargado de Transparencia respecto a los actos administrativos efectuados por la Unidad de SECPLAN, dentro de los primeros 6 días hábiles de cada mes.

Indicador de logro: Oficio Interno con recepción conforme por parte de encargado de Transparencia.

Oportunidad: Enero – Diciembre 2020

Participación sobre la meta: 20%.



META 2

Informar Trimestralmente al Concejo Municipal sobre el estado de avance de las diferentes iniciativas de inversión desarrolladas por la SECPLAN, incluyendo FRIL, SUBDERE y F.N.D.R.

Indicador de logros:

- Informe ingresado por Oficina de Partes del Municipio, dirigido al Alcalde con copia al Concejo Municipal cada trimestre.
- Exposición en Concejo Municipal sobre estado de avance de la Dirección al final de cada trimestre.

Oportunidad: trimestral.

Participación sobre la meta: 30%.

META 3

Poseer Recomendaciones Satisfactorias (Proyectos F.N.D.R.), o Elegibilidad (Proyectos SUBDERE), o Admisibilidad (Proyectos FRIL), para al menos 6 iniciativas de inversión.

Indicador de logros:

- Ficha IDI con RS (Proyectos F.N.D.R.)
- Ficha de Proyectos Elegible (Proyectos SUBDERE).
- Caratula con estado de Admisible o contrato de ejecución de Obras (Proyectos FRIL).
- Proyectos Sin Observaciones (Circular 33).

Oportunidad: Enero – Diciembre 2020

Participación sobre la meta: 40%.



META 4:

Reuniones internas de equipo de la Dirección de SECPLAN, con la Oficina de Vivienda y asesorías externas, de manera mensual.

Indicadores de logro: Lista de Asistencia y Acta de cada Reunión.

Oportunidad: Enero – Diciembre 2020

Participación sobre la meta: 10 %

5. DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

META 1

Implementar un Sistema de Control de Gastos en planillas excel para los Fondos en Administración de las distintas instituciones, tales como: Fosis, Indap, IND, SEREMI de Desarrollo Social, Ministerios de Cultura y Medio Ambiente, etc.

Indicadores de logro: Informe Trimestral de Programas vigentes con sus saldos firmado por encargado del programa.

Oportunidad: Enero – Diciembre 2020

Participación sobre la meta: 30%



META 2:

Reuniones internas de equipo de la Dirección de Administración y Finanzas, con las oficinas de Tesorería, Rentas y Patentes, Adquisiciones, Bodega, Tránsito y Remuneraciones de manera bimensual.

Indicadores de logro: Lista de Asistencia y Acta de la Reunión

Oportunidad: Enero – Diciembre 2020

Participación sobre la meta: 25 %

META 3

Capacitación a los contribuyentes de la comuna con patentes de alcoholes sobre la Ley N° 19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas. Dicha capacitación se realizará durante el primer semestre del año 2020.-

Indicadores de logro: Registro de Asistencia y Fotográfico de actividad.

Oportunidad: Primer Semestre 2020

Participación sobre la meta: 25%

META 4

Entrega de información municipal correspondiente a la Dirección de Administración y Finanzas por correo electrónico a la encargada de transparencia municipal, en un tiempo igual o inferior a los seis primeros días hábiles del mes.



Indicador de logro: Impresión de correo electrónico de envío de la información, los cuales se entregarán a la Dirección de Control en forma trimestral.

Oportunidad: Enero – Diciembre 2020

Participación sobre la meta: 20 %

6. DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

El Departamento de Obras para el año 2020 en relación al programa de Mejoramiento de la gestión Municipal, se fijaron objetivos y metas tales como:

META 1:

Entregar informe mensual de documentación de la Dirección de Obras a la Oficina de Transparencia, dentro de los primeros 6 días hábiles de cada.

Indicador de logro: impresión de correo electrónico de envío de la documentación en forma mensual con las imágenes asociadas al Depto.-

Oportunidad: Enero – Diciembre 2020

Participación sobre la meta: 20%

META 2:

Crear formulario “Acta de observaciones” para expediente de construcción con un sistema de envío por correo electrónico a los interesados (propietario y/o Arquitecto patrocinador).

Indicador de logro: Informe con documentos de respaldo, tales como correo electrónico y otros, del registro digital de todas las actas de observaciones entregadas en el departamento.

Oportunidad: Enero – Diciembre 2020



Participación sobre la meta: 30%

META 3:

Realizar reuniones mensuales con todo el personal del Departamento de Obras: para acceder a problemas detectados por los funcionarios en temáticas del Departamento de Obras.

Indicador de logro: Lista de asistencia y acta de cada reunión.

Oportunidad: Enero – Diciembre 2020

Participación sobre la meta: 30%

META 4:

Fiscalización y Mantenimiento trimestral de maquinarias y vehículos con el funcionario de cada departamento responsable de la unidad para asegurar el funcionamiento de los vehículos y maquinarias del Municipio.

Indicador de logro: Informe trimestral por fiscalización realizada.

Oportunidad: Enero – Diciembre 2020

Participación sobre la meta: 20%

7. DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO

META N°1

Realizar Reuniones Técnicas del Equipo de la Dirección de Desarrollo Comunitario para mejorar los canales de comunicación e información de los diversos programas que ejecuta cada unidad. En forma mensual se realizaran reuniones técnicas para actualizar información de cada programa, que permita una mejor atención a nuestros usuarios, con un 70% de asistencia de los funcionarios de planta, contrata y honorarios. Además de



la presentación de manera bimensual de los programas sociales al Concejo Municipal.

Indicador de logro: Registro de asistencia, registro fotográfico, programa de actividad y acta de cada reunión.

Oportunidad: Enero – Diciembre 2020

Participación sobre la meta: 20%

META N° 2

Implementar un sistema informático para el Departamento Social y Organizaciones Comunitarias, que permita llevar un respaldo y registro de los programas sociales y comunitarios que dispone el Municipio.

Indicador de logro: Contrato, orden de compra, factura, licitación Pública.

Oportunidad: Enero – Diciembre 2020

Participación sobre la meta: 20%

META N°3

Realizar difusión de los programas del Departamento de Fomento Productivo en reuniones territoriales, entregando información integral del funcionamiento municipal e información de fondos concursables. Se realizarán 02 actividades de difusión anual en los sectores de Palqui, Huyar Alto, San Javier y Tolquién.

Indicador de logro: registro fotográfico, listado de asistencia de los participantes y acta de cada reunión.

Oportunidad: Enero - Diciembre 2020

Participación sobre la meta: 20%



META N°4

Generar una base de datos con información de todas las inversiones realizadas en el Departamento de Fomento Productivo, registro con nombre, Rut, sector y beneficio percibido por los usuarios.

Indicador de logro: planilla Excel actualizada y en línea con la información.

Oportunidad: Enero - Diciembre 2020

Participación sobre la meta: 20%

META N°5

Cumplir plazos establecidos por la Ley N° 20.285 de Transparencia y acceso a la información Pública, en la entrega de información de beneficiarios de cada programa de la Dirección de Desarrollo Comunitario, dentro de los primeros 6 días hábiles de cada mes.

Indicador de logro: correo electrónico de respaldo de recepción de planillas.

Oportunidad: Enero – Diciembre 2020

Participación sobre la meta: 20%

Curaco de Vélez, 22 de noviembre de 2019